ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-PSAGA-045-2026

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA."

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector, los estudios y documentos previos para el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Administrativa, el cual tiene por objeto SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA.

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para la Nombre de la Entidad, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista de la Provincia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar

que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca las siguientes:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	LINK SECOP
MC-003-2026	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DEL KIT ESCOLAR EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÀREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS EN LA VIGENCIA 2026.	2.260.333	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/**
MC-001-2026	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO DE COMUNICACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MODELO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS (MURC)	67.496.800	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/**

2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(...)*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato le corresponderá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas habilitantes:

A. **Capacidad jurídica.**

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. de este estudio previo. No obstante lo anterior, tratándose de persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio, la misma acreditará que el objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, arte u oficio si se trata de una profesión liberal y la prestación de servicios logisticos, transporte y alimentación

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

A. Experiencia requerida

El proponente debe acreditar a través de máximo cinco (5) certificaciones de ejecución contractual y/o actas de terminación y/o acta de liquidación proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de servicios logisticos, transporte y alimentación a entidades públicas y/o particulares mediante contrato de prestación de servicios y/o contrato laboral por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

La Administración Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial, adelanta de manera permanente actividades de fiscalización tributaria y conservación catastral, las cuales son fundamentales para garantizar la actualización de la información predial, el control y fortalecimiento de los ingresos municipales, la equidad tributaria y la adecuada prestación de los servicios públicos a la comunidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 287, 311 y 362 de la Constitución Política, así como en la Ley 14 de 1983, la Ley 44 de 1990 y las normas que regulan el sistema catastral y la gestión tributaria territorial, los municipios tienen la obligación de administrar sus recursos, ejercer control sobre los tributos de su competencia y mantener actualizada la información catastral, lo cual exige la ejecución de actividades técnicas y operativas directamente en campo.

Para el cumplimiento de estas funciones, el Municipio de Santa Bárbara requiere garantizar la presencia del equipo de fiscalización tributaria y conservación catastral en todo su territorio, el cual comprende cuarenta y dos (42) veredas y los corregimientos de Versalles y Damasco. Estas labores implican desplazamientos permanentes y recorridos de ida y regreso, por lo que se hace indispensable contar con el servicio de transporte que permita el acceso oportuno y seguro a las zonas rurales y urbanas, asegurando la continuidad y eficiencia de las jornadas de trabajo.

Adicionalmente, el desarrollo de las actividades en campo requiere el suministro de elementos de identificación institucional, tales como camisetas, que permitan identificar de manera clara al personal autorizado durante las visitas y jornadas de fiscalización, fortaleciendo la confianza de los contribuyentes, la seguridad del equipo de trabajo y la adecuada interacción con la comunidad.

Así mismo, se hace necesario contar con kits básicos de papelería y elementos de trabajo, incluyendo cuadernos, lapiceros y demás insumos, indispensables para el registro de información, levantamiento de datos catastrales y tributarios, elaboración de actas, atención directa a los contribuyentes y soporte de las actuaciones administrativas realizadas en territorio.

De igual forma, las actividades de fiscalización tributaria y conservación catastral requieren procesos de socialización y divulgación de información ante la comunidad, razón por la cual

se hace necesario el suministro de material informativo y publicitario de carácter tributario y catastral, orientado a informar a los ciudadanos sobre sus deberes, procedimientos, beneficios y obligaciones, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura tributaria y a la transparencia en la gestión pública.

Considerando la extensión del territorio municipal, la duración de las jornadas y las condiciones propias del trabajo en campo, resulta necesario el suministro de refrigerios como apoyo al equipo de trabajo, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la continuidad, eficiencia y seguridad en la ejecución de las actividades asignadas.

La Administración Municipal no cuenta con la capacidad logística ni con los recursos materiales suficientes para asumir de manera directa el suministro de los bienes y la contratación del servicio de transporte requeridos, sin afectar el normal funcionamiento de las demás dependencias. En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad.

En virtud de lo anterior, la presente contratación resulta necesaria, pertinente y proporcional, en tanto permite garantizar la ejecución integral de las actividades de fiscalización tributaria y conservación catastral del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales y el adecuado manejo de los recursos públicos.

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA."

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
78000000	78110000	Transporte de pasajeros	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	78111803	Servicios de autobús fletado

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte terrestre para el desplazamiento del equipo de fiscalización tributaria y conservación catastral hacia las cuarenta y dos (42) veredas y los corregimientos de Versalles y Damasco, incluyendo recorridos de ida y regreso, conforme a los requerimientos de la entidad.	$3.000.000	$3.000.000
2	Suministro de camisetas blancas tipo polo, destinadas a la identificación del equipo de trabajo durante las actividades de fiscalización tributaria y conservación catastral.	$60.000	$60.000
3	Suministro de kits básicos de trabajo, que incluyan cuaderno, lapicero, lápiz, borrador y sacapuntas, para el registro de información y levantamiento de datos en campo.	$25.000	$25.000
4	Suministro de material informativo y publicitario de carácter tributario y catastral, tales como volantes y folletos, para la socialización de información ante los contribuyentes.	$300	$300
5	Suministro de refrigerios opción 1, conformados por sándwich (pan tajado, jamón, queso, tomate y lechuga) y jugo, para el equipo de trabajo durante las jornadas en campo.	$9.000	$9.000
6	Suministro de refrigerios – opción 2, conformados por huevos con arepa, queso, chocolate negro o en leche y jugo natural o en caja, para el equipo de trabajo durante las jornadas en campo.	$15.000	$15.000

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá garantizar de manera técnica e ininterrumpida que los productos alimenticios y refrigerios sean entregados para su consumo inmediato, utilizando para ello logística propia que asegure la cadena de calor y frescura desde el lugar de preparación hasta el sitio de entrega tras su elaboración, contando además con la capacidad operativa en el casco urbano para atender adiciones o reposiciones de raciones, dada la urgencia y movilidad de las actividades del equipo de fiscalización tributaria. Además, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.1. Obligaciones Generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
j. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
k. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
l. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2. Específicas.

a. Suministrar el servicio de transporte terrestre para el desplazamiento del equipo de fiscalización tributaria y conservación catastral hacia las cuarenta y dos (42) veredas y los corregimientos de Versalles y Damasco, incluyendo los recorridos de ida y regreso, conforme a las necesidades del servicio.

b. Suministrar camisetas blancas tipo polo para la identificación del equipo de trabajo durante el desarrollo de las actividades de fiscalización tributaria y conservación catastral en territorio.

c. Suministrar kits básicos de trabajo, que incluyan cuadernos, lapiceros, lápices, borradores y sacapuntas, necesarios para el registro de información y levantamiento de datos en campo.

d. Suministrar material informativo y publicitario de carácter tributario y catastral, tales como volantes o folletos, destinados a la socialización de información ante los contribuyentes del municipio.

e. Suministrar refrigerios para el equipo de trabajo durante las jornadas de fiscalización tributaria y conservación catastral, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

f. Garantizar la entrega oportuna y en condiciones adecuadas de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con las cantidades, características y cronograma definidos por la entidad contratante.

g. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y rendir los informes que le sean solicitados sobre la ejecución del contrato, conforme a los términos establecidos.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000),** valor que fue determinado según lo expuesto en el análisis del sector desde la perspectiva económica que se integra al presente estudio previo

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal según el detalle que se resume a continuación:

Número de CDP	129
Fecha de Expedición	02/01/2026
Valor Certificado	$ 38.000.000
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Vigencia Afectada	2026

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

9. Forma de pago

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El presente contrato es por bolsa o a monto agotable el pago de la contraprestación será por precios unitarios, conforme a los valores ofertados, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad, previo cumplimiento de las condiciones generales de ejecución del contrato establecidas en este estudio previo

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

PARÁGRAFO 1: El Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, pagará las sumas a que se refiere esta cláusula a solicitud del supervisor del contrato previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato.

PARAGRAFO 2. Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar.Este tipo de deducciones serán descontadas por El Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, a través de la Dirección Correspondiente, al momento de cancelar los valores establecidos en la presente cláusula.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(...)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Etapa del Proceso	Riesgo Identificado	Clasificación del Riesgo	Probabilidad (P)	Impacto (I)	Valoración (P x I)	Asignación y Distribución del Riesgo	Mecanismos de Tratamiento y Mitigación
ETAPA PRECONTRACTUAL	1. Deficiente estructuración de los estudios previos y documentos del proceso.	Operativo / Jurídico	Media	Alto	**Alto**	**Entidad Estatal**	Realizar una planeación detallada con equipos técnicos y jurídicos. Implementar listas de chequeo y revisiones internas. Publicar borradores para observaciones de los interesados.
	2. Insuficiencia presupuestal o análisis de mercado deficiente.	Financiero / Operativo	Media	Alto	**Alto**	**Entidad Estatal**	Efectuar un estudio de mercado riguroso con múltiples fuentes (SECOP, cotizaciones). Asegurar la correcta expedición del CDP. Incluir una justificación detallada del valor estimado del contrato.
	3. Criterios de selección (habilitantes y de evaluación) no objetivos o desproporcionados.	Jurídico / Reputacional	Media	Alto	**Alto**	**Entidad Estatal**	Definir y justificar explícitamente cada criterio de selección, asegurando su proporcionalidad y adecuación al objeto contractual para garantizar la pluralidad de oferentes.
ETAPA CONTRACTUAL	4. Incumplimiento en la calidad, oportunidad o alcance de los servicios contratados.	Operativo / Técnico	Alta	Alto	**Alto**	**Contratista**	Establecimiento de multas y Cláusula Penal Pecuniaria. Realizar supervisión técnica y administrativa rigurosa y documentada mediante actas e informes.
	5. Contratista no cuenta con la idoneidad, experiencia o personal ofertado para la ejecución.	Operativo / Reputacional	Media	Alto	**Alto**	**Contratista**	Verificación estricta de los requisitos habilitantes. Establecer contractualmente la obligación de mantener el personal clave ofertado y un procedimiento para su reemplazo, sujeto a la aprobación del supervisor.
	6. Incumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	Jurídico / Laboral	Alta	Medio	**Alto**	**Contratista**	Cláusula contractual que exige, como requisito para cada pago, la presentación de los certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social del

							personal a su cargo. Verificación documental por parte del supervisor.
	7. Controversias por la interpretación del alcance de las obligaciones contractuales.	Jurídico / Operativo	Media	Medio	**Medio**	**Compartido**	Minuta contractual con un objeto y obligaciones redactados de forma clara, precisa e inequívoca. Establecer en el contrato las instancias para la solución de controversias (reuniones de seguimiento, arreglo directo) antes de escalar a instancias judiciales.
	8. Terminación anormal del contrato por causas imputables a alguna de las partes.	Jurídico / Operativo	Baja	Alto	**Medio**	**Compartido**	Definir claramente las causales de incumplimiento y el procedimiento para su declaratoria. En caso de incumplimiento del contratista, se harán efectivas las garantías y la cláusula penal. La Entidad deberá seguir el debido proceso.
ETAPA POSTCONTRACTUAL	9. Deficiencias o vicios ocultos en los productos o servicios entregados.	Operativo / Técnico	Media	Alto	**Alto**	**Contratista**	Establecimiento de multas y Cláusula Penal Pecuniaria. Realizar supervisión técnica y administrativa rigurosa y documentada mediante actas e informes.
	10. Controversias o demoras en la liquidación del contrato.	Jurídico / Financiero	Media	Medio	**Medio**	**Compartido**	Establecer plazos y condiciones claras para la liquidación bilateral en la minuta del contrato. El supervisor debe llevar un archivo completo y organizado de la ejecución contractual para facilitar el proceso. Definir el procedimiento para la liquidación unilateral en caso de no acuerdo.

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar se hace necesario la exigencia de las garantías que se describen a continuación:

13.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Santa Bárbara, Antioquia. Nit. 890.980.344-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera

que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

14. Programa y proyecto del Plan Municipal del al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Estratégico de la Entidad en los siguientes programas y proyectos:

PILAR ESTRATEGICO 4	PARA VOLVER A CREER EN LA GESTION INSTITUCIONAL
PROGRAMA 2.2.1	CUALIFICACION DE LA GESTION PUBLICA INSTITUCIONAL
SECTOR 2.2	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO 1.3.5	CONSOLIDACIÓN DE SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN E INFORMACIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA EN SANTA BÁRBARA
CODIGO DEL REGISTRO BPIMM	2024056790061

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00129 del 01 de enero de 2026

El presente documento es elaborado en el Municipio de Municipio de Santa Bárbara, Antioquia a los 15 días del mes de Abril de 2026.

JHON FREDY BEDOYA
Secretario de Hacienda
Alcaldía Municipal de Santa Bárbara, Antioquia

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Jessica Giraldo- Profesional contratista – Apoyo en asesoría jurídica y administrativa	Jessica Giraldo	15 de abril de 2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		15 de abril de 2026
Aprobó	Jhon Fredy Bedoya- Secretara de Hacienda		15 de abril de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			